RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2024-A-MDL

Naranjillo, 31 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe Nº 058-2024-OGPP-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Incorporación Presupuestal por el monto de S/. 600.00 (Setecientos con 00/100 soles) afectados a la meta presupuestal 0011 del rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Municipalidad Distrital de Luyando, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Luyando, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, Según los Canon existentes son: el Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Gasífero, Canon Pesquero, Canon Forestal y Canon y Sobrecanon Petrolero. Los cinco primeros son regulados por las Leyes Nº27506, 28077 y 28322; mientras que el denominado Canon y Sobrecanon Petrolero se regula mediante legislación especial para cada departamento.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Que, la Ley N°28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Publico está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, en cumplimiento a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre 2022, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2023, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2024-A-MDL

Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

Que, con Informe Nº 0058-2024-OGPP-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Incorporación de Recursos determinados en el Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Municipalidad Distrital de Luyando, por el monto S/. 600.00 (Setecientos con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el D.L. Nº 1440;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Incorporación de Recursos determinados en el Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Municipalidad Distrital de Luyando, por el monto S/. 600.00 (Setecientos con 00/100 soles). Conforme a la Nota Nº 0000000057, que se anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones, Gerencia y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 - HUANUCO
PROVINCIA : 06 - LEONCIO PRADO
PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

NOTA 0000000057

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 31/01/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 31/01/2024
DOCUMENTO: 102 | 0047-2024-A-MDL/N

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION DIRECTORAL 031-2023-EF/50.01

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0011 0083 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0020421 ESTUDIOS DE PRE INVERSION		600
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		600
6 GASTOS DE CAPITAL		600
2.6. 6 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		600
TOTAL:		600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		600
1.4. 1 4. 1 5 CANON HIDROENERGETICO		600
TOTAL:		600

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
LIC. ADM. JHON OMAR HERNANDEZ RENGIFO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO